



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1998 20059 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETÁ LTDA - SADEMCA
LTDA
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante¹, manifestando inconformidad frente a la respuesta brindada por la Directora Regional Meta de la Aeronáutica Civil vista a folio 151, frente a no encontrar la documentación solicitada en razón a que la misma es del año 1995 y según la Tabla de Retención Documental de la entidad se deben archivar los documentos por un lapso de 10 años, luego de lo cual se procederá a su eliminación, por secretaría oficiase a esta última con el fin de que allegue los soportes que corroboren la respuesta brindada.

De otro modo, teniendo en cuenta que el Auterregulador Nacional de Avaluadores -ANA, remitió lista de los profesionales capacitados para rendir dictamen pericial en el presente proceso², y que el perito evaluador LUIS CARLOS BORRERO BULLA presentó propuesta comercial para realizar la pericia³, se dispone, dejar a disposición de la parte actora el contenido de la misma, incluyendo su costo, a fin de que se manifieste dentro del término de (10) días, si la acepta o no. En caso de guardar silencio se entenderá aceptada, a fin de continuar con la práctica de la prueba.

Transcurrido el término aludido en la presente decisión, regrese el

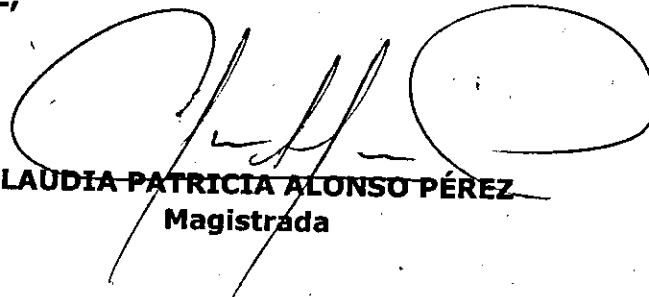
¹ Fol. 152-153

² Fol. 149

³ Fol. 155-158

expediente al Despacho para continuar su curso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' on the left, a central 'A' and 'L' intertwined, and a large 'O' on the right. The signature is written over the printed name and title.

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada